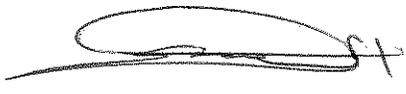




<b>ENMIENDA MEMORANDO NORMATIVO DCR-2012- 02</b>	
Fecha de Efectividad:  <i>12 de Septiembre de 2012</i>	Aprobado por:   _____ Jesús González Cruz Secretario
<b>ENMIENDA AL MEMORANDO NORMATIVO OA-2003-05 NORMAS DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD</b>	

#### **I. BASE LEGAL**

En virtud de la autoridad que me confiere el Plan de Reorganización Número 2-2011, la Ley 184-2004, Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público, según enmendada, y el Reglamento para la Administración de los Recursos Humanos del Departamento de Corrección y Rehabilitación y la Administración de Corrección, se realiza la presente enmienda al Memorando Normativo OA-2003-05: Normas de Asistencia y Puntualidad.

#### **II. PROPOSITO**

El propósito de esta enmienda es revisar las directrices internas sobre el horario de entrada y salida de los empleados a su lugar de trabajo.

#### **III. APLICABILIDAD**

Esta enmienda al Memorando Normativo aplica a todos los empleados y funcionarios del Departamento de Corrección y Rehabilitación de Puerto Rico.

#### **IV. ENMIENDA**

Se enmienda la parte V, Procedimientos, inciso A (3) (c), del Memorando Normativo OA-2003-05: Normas de Asistencia y Puntualidad, aprobado el 30 de septiembre de 2003, que en adelante leerá como sigue:

“Ningún empleado podrá ponchar su tarjeta o firmar su hoja de asistencia siete (7) minutos antes de las horas de entrada en la mañana o en la tarde”.

#### **V. IMPOSICION DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS**

Todo empleado o funcionario que no cumpla con las normas aquí establecidas será sometido a la imposición de medidas disciplinarias.

#### **VI. DEROGACIÓN**

Con excepción de las normas aquí establecidas, se deja sin efecto toda comunicación verbal o escrita, o parte de las mismas, cuyas disposiciones estén en conflicto con éstas.

#### **VII. SEPARABILIDAD**

Si cualquier parte de este documento se declarase inválida o nula, ello no afectará la validez de las restantes disposiciones.

#### **VIII. VIGENCIA**

Esta enmienda comenzará a regir tan pronto sea aprobada por el Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación.